

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	Doris del Socorro Callejas Rojas
DEMANDADO	Erika Yulieth Suarez Álvarez
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00044 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandada
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación

En auto del pasado cinco de octubre de 2021, el Despacho ordenó a la parte demandada lo siguiente:

*“Previo a resolver la solicitud de prejudicialidad elevada por el apoderado de la parte demandada, se requiere a éste, para que dentro del término de diez días, allegue una certificación en donde se establezca que en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado, cursa proceso de extinción de dominio, sobre los bienes objeto de la garantía real que están siendo efectivizada dentro de éste trámite ejecutivo, así como las partes y demás sujetos que están interviniendo en este trámite.”*

Una vez transcurrido el término concedido, el extremo procesal pasivo no cumplió con el requerimiento efectuado por el Despacho, razón por la cual, se requiere por segunda vez, para que allegue la información solicitada dentro del término inicialmente establecido, so pena de tener aquella como un indicio grave en su contra e imponer en su disfavor las consecuencias consagradas por el artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°092 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 3 de noviembre **del año 2021***

---

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

*Secretario*